INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

INVITACION PÚBLICA Selección de Mínima Cuantía No PMY-MC-009-2022

En la ciudad de Yopal, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2022, el comité evaluador procede a emitir el informe de evaluación preliminar del proceso contractual de **MINIMA CUANTIA No. PMY-MC-009-2022**, el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALTA COVERTURA DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS INFORMACION INSTITUCIONAL DE INTERES PUBLICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL."** Lo anterior conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la Invitación Pública.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes y exigencias técnicas no son ponderables, y su verificación se hará con sujeción a lo establecido en la invitación pública del cumplimiento de estos, la entidad tendrá en cuenta lo ordenado por la ley y lo establecido en la invitación pública, exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, la entidad procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES DE ACUERDO CON EL PRECIO MAS BAJO DE LA OFERTA.

De acuerdo con las propuestas presentadas y teniendo en cuenta el criterio de ponderación para los procesos de mínima cuantía, la evaluación de esta se hará en consideración a la oferta económica más baja, teniendo en cuenta la única oferta recibidas así:

No.	PROPONENTE	NIT	PRECIO
1	CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA	40374189-3	$ 27.901.000

Proponente: CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	PROPONENTE No 1				OBSERVACIONES
	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
15.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo 1	2	X			Carta emitida por AMPARO ACUÑA CALLEJAS C.C. 40.374. 189 de Villavicencio Meta
15.1.2. Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.	3	X			Certificado expedido por Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2022. Persona natural Con Fecha de Renovación 08-02-2022
15.1.3. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal				X	
15.1.4. Certificación Pago de Aportes de seguridad social y Parafiscales – Anexo 3– Contenido pertinente de la certificación de Revisor Fiscal y /o Representante Legal -	1	X			Certificación expedida por Representante Legal anexa planilla de seguridad social
15.1.5. Registro Único Tributario	1	X			
15.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios	1	X			el proponente lo anexa y la entidad procedió a consultar y lo anexa en el presente informe.
15.1.7. Certificado de antecedentes fiscales vigente	1	X			el proponente lo anexa y la entidad procedió a consultar y lo anexa en el presente informe.
15.1.8. Copia de la Cédula de ciudadanía	1	X			Anexa copia de cedula
15.1.9. Declaración de Inhabilidad e incompatibilidad	1	X			
15.1.10. Verificación De Antecedentes Judiciales	1	X			el proponente lo anexa y la entidad procedió a consultar y lo anexa en el presente informe.
15.1.11. Verificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas	1	X			el proponente lo anexa y la entidad procedió a consultar y lo anexa en el presente informe.
15.1.12: Copia de la libreta militar			X		

15.1.13: Póliza de Seriedad de la Oferta	**1**	**X**			Póliza No. 605-47-994000098844 Aseguradora Solidaria

En consecuencia, la PROPUESTA por la empresa **CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA** Identificada con el Nit 40374189-3 Representada legalmente por **AMPARO ACUÑA CALLEJAS,** con cédula de ciudadanía No. 40.374.189 Villavicencio Meta, **es HÁBIL JURÍDICAMENTE**, por cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en la invitación publica **MINIMA CUANTIA No. PMY-MC-009-2022.**

II. REQUISISTOS TECNICOS.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
15.2.1 EXPERIENCIA. El proponente (persona natural o jurídica, o consorcio o uniones temporales, etc.) deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado antes del cierre de esta invitación, cuyo objeto sea en la producción de programas radiales y publicación en medios escritos para entidades públicas, que dentro de sus actividades contenga la publicación en medios de comunicación o realización de programas institucionales radiales y cuyo valor del contrato sea igual o mayor a (80) ochenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).	- El proponente aporta copia de acta de terminación de la ejecución de un contrato ejecutado, terminado y liquidado así: Contrato de prestación de servicios 2022 suscrito con EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS ATINENTES A LA PRODUCCION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS RADIALES Y LA PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA ESTRATEGIA IEC PREVISTOS EN LOS DIVERSOS COMPONENTES EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 513 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD YOPAL Y LA ALCALDIA MUNICIPAL." Por un valor de $ 88.000.000 Con un tiempo de ejecución de 4 meses.	**7**	**X**	

1.8.2.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO Para la ejecución de estas actividades se requiere un profesional que cuente con la experiencia idónea en la ejecución de actividades de comunicación para desempeñar el siguiente cargo. Un (1) Comunicador social ocho (8) años de experiencia profesional general, donde haya tenido actividades en: acciones de comunicación, manejo de medios, estructuración de boletines y piezas publicitarias, producción de campañas publicitarias, realización de videoclips y generación de contenidos informativos. **Documentos adicionales: El proponente debe acreditar los siguientes documentos para cada uno de los profesionales.** **• Hoja de vida** **• Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.** **• Fotocopia de libreta militar, si aplica.** **• El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado.** **• Certificaciones laborales.** **• Certificaciones de estudios.** **• No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación**	- La proponente aporta copia de hoja de vida del señor JUAN CARLOS GODOY la cual contiene: • Hoja de vida • Fotocopia de cedula de ciudadanía legible. • Fotocopia de libreta militar, si aplica. • consentimiento compromiso de disponibilidad • Certificaciones laborales. • Certificaciones de estudios. • consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación	**43**	**X**	

4.2.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO La persona natural o jurídica deberá poseer un establecimiento de comercio, con una antigüedad de por lo menos ocho (08) años, cuyo objeto sea la prestación de servicios de publicidad o divulgación o impresión de información en medios digitales o radio o periódico, con el fin de atender de manera inmediata cualquier requerimiento de garantía frente a los servicios prestados.	La proponente aporta copia de CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, fecha de matrícula 12 de febrero de 2009.	**2**	**X**	

En consecuencia, la PROPUESTA presentada por la empresa **CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA** Identificada con el Nit 40374189-3 Representada legalmente por **AMPARO ACUÑA CALLEJAS,** con cédula de ciudadanía No. 40.374.189 Villavicencio Meta, es **HÁBIL TECNICAMENTE**, por cumplir con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en la invitación publica **MINIMA CUANTIA No. PMY-MC-009-2022**.

III. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente, presenta propuesta económica por valor de **VENTISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS MCTE ($ 27.901.000)** así:

	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	DIVULGACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EFECTUAR PUBLICACION Y DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES, RADIO Y PRENSA COMUNICADOS, ENTREVISTAS, VIDEOS Y INFOGRAFIAS SOBRE LA GESTION DESARROLLADA POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL.	33	$ 507.000,00	$ 16.731.000,00
2	PRODUCCION DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS	DISEÑO, ELABORACION Y DIAGRAMACION DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y/O INFORMATIVAS.	60	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00
3	PROGRAMA RADIAL	PROGRAMA RADIAL CON UNA HORA DE DURACION DE AVANCES EN CADA UNA DE LAS LINEAS DE ACCION DE LA ENTIDAD.	2	$ 1.780.000,00	$ 3.560.000,00
4	PRODUCCION DE CAMPAÑAS ESTRATEGICAS PUBLICITARIAS	PRODUCCION DE VIDEO CAMPAÑAS PÚBLICITARIAS: RENDICION DE CUENTAS Y APADRINA A UN NIÑO.	2	$ 1.185.000,00	$ 2.370.000,00
5	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE CARTILLAS	DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN DE CARTILLAS INFORMATIVAS: PROCESOS DISCIPLINARIOS; VALORACION DE APOYO Y DERECHOS HUMANOS	280	$ 8.000,00	$ 2.240.000,00

(Pesos Colombiano)

SUBTOTAL	$ 27.901.000
IVA (SI APLICA)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 27.901.000

En consecuencia, la PROPUESTA presentada la empresa **CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA** Identificada con el Nit 40374189-3 Representada legalmente por **AMPARO ACUÑA CALLEJAS,** con cédula de ciudadanía No. 40.374.189 Villavicencio Meta, es **HÁBIL ECONOMICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación publica **MINIMA CUANTIA No. PMY-MC-009-2022.**

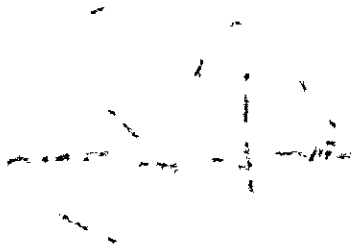
CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, se procede con la publicación del Informe de Verificación de Requisitos habilitantes y de la propuesta económica, en la página web https://www.contratos.gov.co dentro del término previsto en el cronograma establecido en el proceso.

Contra el presente informe preliminar los proponentes podrán presentar observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

JANETH PATRICIA LUNA VELA
Evaluador componente jurídico

GINA PAOLA ZAMORA
Evaluador componente técnico y económico



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:58:08 AM horas del 05/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **40374189**
Apellidos y Nombres: **ACUÑA CALLEJAS AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2022 08:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40374189 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47886058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112
El futuro es de todos
ES UN HONOR SER POLICÍA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210846924

WEB
08:54:28

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMPARO ACUÑA CALLEJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40374189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de diciembre de 2022, a las 08:55:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40374189
Código de Verificación	403741892212050855553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2022 08:48:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7366318 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47884938** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:47:50 AM horas del 05/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7366318**
Apellidos y Nombres: **GODOY JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de diciembre de 2022, a las 08:42:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7366318
Código de Verificación	736631822120508424 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210845828

WEB
08:44:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GODOY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7366318:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.